

ACUERDO DE 25 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 20/05/2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n
41013- Sevilla

T: 955032000
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/05/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu809wZVIGGLqRD2hc36uPXWb8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Memoria justificativa

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de ayudas para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente, en su capítulo I del título V, se recogen las ayudas para el Desarrollo sostenible de la pesca.

Dicho Reglamento FEMP recoge como medidas de fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, las correspondientes a la Prioridad 1 «Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento». El capítulo I del título V del referido Reglamento establece una serie de ayudas que contribuirán al logro de los objetivos específicos de la Prioridad 1, tales como la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, la mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, incluido el aumento de la eficiencia energética, y el desarrollo de la formación profesional.

A efectos de dar cobertura a dichas ayudas se aprobó la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), entre cuyas líneas de ayudas se encontraba la siguiente:

“Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos.”



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	20/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu6037KSEA13EYS6UGw6INDNMVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con dichas bases reguladoras, podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado, así como las Cofradías de pescadores y sus Federaciones. Siendo subvencionables los siguientes proyectos:

a) Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, con objeto de mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

b) Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos para mejorar la seguridad de los pescadores.

c) Inversiones en puertos pesqueros, fondeaderos y lugares de desembarque que tengan como objetivo reducir los efectos de la pesca interior en el medio ambiente.

En este contexto, está prevista en los próximos días la aprobación por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Orden que realice la convocatoria para 2021, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para inversiones en puertos pesqueros previstas en la referida Orden de 3 de septiembre de 2020, siendo el importe del crédito presupuestario para dicha convocatoria de 1.344.114,58 €.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación de dicha convocatoria va a suponer en el sector andaluz de la pesca, mejorando la calidad, el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentando la eficiencia energética, contribuyendo a la protección del medio ambiente y mejorando la seguridad y las condiciones de trabajo, así como el importe a que asciende la misma, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la convocatoria de dichas ayudas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo.: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	20/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu6037KSEA13EYS6UGw6INDNMVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	